

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (037-2024), QUE MODIFICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (035-2024), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y BYRON RENÉ INTERIANO RODRÍGUEZ.

En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), reunidos en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion treinta y cuatro (9-34), zona once (11), colonia Las Charcas del municipio y departamento de Guatemala, nosotros: **MARVIN RABANALES GARCÍA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil quinientos noventa y nueve, treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2599 34348 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, personería que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo número veintinueve (29), de fecha quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento sesenta y seis guion dos mil veinticuatro (166-2024), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, L dos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete (L2 69,697), folio S novecientos trece (S 913), extendida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guion treinta y cuatro (9-34), zona once (11), Colonia Las Charcas de esta ciudad capital, en lo sucesivo será denominado como **"LA SECRETARIA"**. Y por la otra parte, **BYRON RENÉ INTERIANO RODRÍGUEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Escuintla, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y seis, sesenta y cinco mil ciento veintinueve, cero quinientos uno (2336 65129 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, y número de identificación tributaria -NIT- cinco millones ciento doce mil setecientos cincuenta y tres (5112753), actúo en mi calidad de **PROPIETARIO y MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de: I) La señora **HEDDA LISETH CONTRERAS BERGER DE INTERIANO**, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número cuarenta y uno (41) de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), autorizada en la ciudad de Escuintla, por la Notaria Jacqueline Torres Ponciano, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, bajo inscripción número uno (1) del Poder setecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos guion E (771442-E); Y II) La señora **EDNA DAPHNE CONTRERAS BERGER**, según testimonio de la escritura pública número cuarenta (40) de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), autorizada en la ciudad de Escuintla, por la Notaria Jacqueline Torres Ponciano, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, bajo inscripción número uno (1) del Poder setecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno guion E (771441-E). Señalo lugar para recibir notificaciones Carretera Al Salto Lote quince (15), Cantón Los Voladores Apartamento C, zona cero (0) del municipio y departamento de Escuintla; en lo sucesivo será denominado como **"EL ARRENDANTE"**, comprometiéndome a

notificar cualquier cambio de residencia que hubiere, dentro de los ocho (8) días siguientes de efectuado el mismo, aceptando que de no dar el aviso correspondiente dentro del plazo estipulado se me seguirá notificando en la dirección señalada, teniendo como bien hechas las citaciones, notificaciones y requerimientos que se realicen en el lugar señalado. Ambos comparecientes hacemos constar: **a)** Haber tenido a la vista la documentación relacionada en el encabezado del presente contrato y ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados; **b)** Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad a la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente contrato de **MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (035-2024)** con base en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. La presente modificación se suscribe con fundamento a lo que al respecto determinan los artículos: cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mil quinientos diecisiete (1517) y mil quinientos setenta y ocho (1578) del Decreto ley ciento seis, Código Civil; uno (1) dos (2), ocho (8) y diez (10) literales a), k), l), del Acuerdo Gubernativo número ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes manifestamos lo siguiente: **A)** Que con fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se creó el Número de Publicación Guatecompras -NPG- identificado con número E quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve (E549686339) a nombre de EDNA DAPHNE CONTRERAS BERGER, en relación al arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del programa especializado para niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas Escuintla de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; **B)** Seguidamente el treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), los comparecientes suscribimos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (035-2024)**, el cual tuvo por objeto otorgar en arrendamiento a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, cinco bienes inmuebles que conforman una sola finca, ubicada en Carretera Ingenio El Salto Casa número quince (15) Jardín villa de las Cúpulas municipio y Departamento de Escuintla, bajo los términos y condiciones estipulados en el contrato de mérito; **C)** Con fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, recibió la fianza de cumplimiento de contrato emitida por el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, identificada como clase: c dos guion (C2-) Cumplimiento de Contrato, póliza número novecientos noventa y nueve guion ciento setenta y siete guion ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y uno (999-177-172871); por lo que en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el contrato referido fue aprobado por medio del Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato identificado como AC guion EV guion dos mil veinticuatro guion cero noventa y cinco (AC-EV-2024-095), emitido por la Secretaría General de la Presidencia de la República; por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de realizar la modificación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (035-2024)**, en virtud que el Número de Publicación Guatecompra -NPG- que se consignó fue creado erróneamente.

TERCERA: DEL OBJETO: Continuamos manifestado, que es necesario realizar **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (035-**

2024), específicamente en la cláusula DÉCIMA, en la cual se menciona el Número de Publicación en Guatecompras -NPG- E quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve (E549686339). Toda vez que este fue creado erróneamente a nombre de la señora **EDNA DAPHNE CONTRERAS BERGER**, propietaria, siendo lo correcto a nombre del señor **BYRON RENÉ INTERIANO RODRÍGUEZ**, quien es propietario y mandatario especial con representación de las señoras **HEDDA LISETH CONTRERAS BERGER DE INTERIANO** Y **EDNA DAPHNE CONTRERAS BERGER**. Por lo que se modifica la cláusula DÉCIMA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (35-2024), quedando de la siguiente manera: **"DÉCIMA: INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se consideran parte integral del expediente el contrato y los documentos, que han sido descritos e individualizados en el desarrollo de las cláusulas que preceden y los que se encuentran incorporados dentro del expediente administrativo que originó el presente contrato, así como documentos que obran en el portal de **GUATECOMPRAS -NPG- E quinientos cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciséis (E552547816)"**. En ese sentido, todas las cláusulas, términos y condiciones del Contrato Matriz permanecen vigentes e invariables. **CUARTA: APROBACIÓN:** Para que la presente modificación surta efectos legales y obligue a las partes contratantes, deberá ser aprobada de conformidad con lo que establecen los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en calidad con que actuamos, declaramos expresamente la aceptación del contenido del presente instrumento, el cual queda contenido en tres (3) hojas membretadas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso y que después de haberlo leído y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos en la última hoja.


M.Sc. Marvin Rabanales Garcia
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Byron René Interiano Rodríguez
Propietario y Mandatario Especial con Representación de las señoras
Hedda Liseth Contreras Berger De Interiano y
Edna Daphne Contreras Berger